





## PLANOS Y APROBACION:

Previo a la iniciación de los trabajos, la contratista deberá presentar para aprobación de la Inspección, como mínimo la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva de las tareas, la cual describirá los criterios a seguir durante la marcha de los trabajos en un todo de acuerdo con las normas que rigen en el lugar donde se realizará la obra
- Planos, cálculos y dimensionados del proyecto ejecutivo con el detalle necesario para la correcta ejecución de las tareas.
- Los planos del proyecto ejecutivo de estas instalaciones serán ejecutados en escala 1:100.

Esta documentación será analizada, observada y finalmente aprobada por la Inspección de Obra, cuando ella considere que su ejecución es la correcta.

Una vez que la inspección de obra haya aprobado los planos, el contratista entregara una copia de los documentos a presentar a la distribuidora para aprobación del Proyecto, de la red de distribución.

## APROBACIÓN ANTE LA DISTRIBUIDORA:

**Queda a cargo de la contratista la contratación de personal técnico matriculado responsable del proyecto ejecutivo, y presentar los documentos necesarios ante la distribuidora METROGAS para la Aprobación del Proyecto. Quedan a cargo de la empresa todas las modificaciones que sean necesarias.**

Una vez aprobados los planos por la distribuidora, el contratista podrá comenzar la ejecución de las Instalaciones

Durante el transcurso de la obra se mantendrán actualizados los planos, de acuerdo con las modificaciones necesarias u ordenadas. Una vez terminadas las instalaciones, e independientemente de los planos que para la habilitación de las obras deba realizar la Contratista, se entregará a la Inspección un juego de planos escala 1:100 estrictamente conformes a obra, con indicación del recorrido con sus respectivos diámetros de cañería, y el listado de materiales aprobados con denominación marca y número de matrícula, en un todo de acuerdo con la NAG 201.

El Contratista deberá entregar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y responder sin cargo a todo trabajo o material que presente defectos, excepto por desgaste o abuso.

Finalizada la etapa de ejecución de los trabajos, la contratista tiene la responsabilidad de confeccionar todos los planos y documentación conforme a obra.

## NOTAS:

- Todos los trabajos se realizarán según las reglas del arte y del buen construir y según pliego de especificaciones técnicas, debiendo quedar la obra totalmente terminada.
- Todas las medidas serán verificadas en obra



- La empresa contratista se hará cargo del retiro y acarreo del escombro, los que deberán ser retirados inmediatamente y puestos en contenedores con la autorización municipal correspondiente dejando la obra y los sectores de circulación afectados por la misma, en perfectas condiciones de orden y limpieza después de cada jornada de trabajo.
- La empresa contratista realizara los trabajos en un horario acordado con la inspección y el personal a cargo de las administraciones que desarrollan actividades en el establecimiento, de manera de interferir lo menos posible en el normal funcionamiento del mismo.
- La empresa contratista presentara dentro de los 5 días, a partir de la fecha de orden de compra, el plan de trabajos de la ejecución de la obra para ser aprobado por la inspección de obra.
- Previa a la iniciación de los trabajos la empresa contratista, deberá presentar a la inspección de la obra el Programa de Seguridad e Higiene de toda la obra, de acuerdo con las Resoluciones vigentes de la Superintendencia de Seguridad de Riesgo del Trabajo, nominado en el mismo al Profesional responsable del servicio de Seguridad e Higiene.
- Presentar ante la inspección de obra, Copia de la Comunicación de inicio de Obra, debidamente diligenciada ante la ART.
- Deberá presentarse certificado de visita a obra. La misma se acordará previamente con la empresa contratista.
- Como parte de la documentación a presentar por la Contratista se deberá considerar la elaboración, para aprobación de la inspección, de un procedimiento que detalle el mecanismo que ayude a controlar los trabajos.
- La empresa Contratista deberá garantizar la reposición de cualquier componente dañado durante la ejecución de las tareas. En el mismo sentido, cualquier otra patología que aparezca como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de la obra deberá ser reparada.

## **INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS**

Los pedidos de Inspección Técnica ante Metrogas SA se ajustaran a la Resolución ENARGAS I/910 (Pedidos de Inspección Técnica) ANEXO I de fecha 9 de octubre de 2009

## **ÍTEM 1: TAREAS PRELIMINARES**

Las tareas preliminares comprenden una serie de actividades que contemplan los procesos y labores que darán comienzo al inicio de obra quedando a cargo de la organización productiva de la comunidad. Dentro de estos procesos iniciales se encuentran la presentación de documentación técnica, permisos de apertura y tareas esenciales que permiten efectuar una correcta ejecución del proyecto. Las tareas de obra esenciales comprenden la limpieza y desmalezamiento de superficies, ubicación de obrador con sus respectivas instalaciones, colocación de cerco y cartelera de obra.



## **ITEM 1.1: Limpieza General**

### **1. Descripción**

La Contratista procederá a emparejar y limpiar el terreno antes de iniciarse el replanteo, procediéndose a retirar la capa de suelo vegetal. Se interpretarán asimismo como trabajos de limpieza y preparación los siguientes:

Relleno de zanjas, hondonadas y bajos del terreno, así como pozos dejados por las raíces extirpadas o de cualquier otra naturaleza. El relleno de estas zanjas o cualquier otra obra de consolidación del subsuelo necesaria será ejecutado por la Contratista a satisfacción de la Inspección de Obra.

Excavación de zanjas para desagües de las aguas pluviales que pudieran invadir el área de las obras por precipitación directa o desde zonas exteriores a aquélla.

Desarraigo de árboles, arbustos y troncos existentes, mampostería, escombros y retiro de los residuos resultantes fuera del predio. Los árboles o arbustos que se encuentren a más de 6,00 m del edificio y/o 3,00 m de patios y caminos, serán respetados y protegidos durante los trabajos, haciéndose la Contratista responsable de los mismos, salvo indicación de la Inspección para proceder a su retiro.

Búsqueda y denuncia de pozos negros existentes dentro del perímetro de las obras. La Contratista tiene la obligación de cegarlos por completo y por su cuenta, previo desagote y desinfección con cal viva y demás requisitos exigidos por el Ente Regulador. El relleno de los pozos se hará con tierra debidamente apisonada con excepción de aquellos que pudieran influir en las fundaciones, en cuyo caso se hará con hormigón.

### **2. Medición y forma de pago**

Se medirá y pagará mensualmente por la limpieza diaria aprobada por la inspección, incluyéndose en el precio del Ítem, emparejar y limpiar el terreno antes de iniciarse el replanteo, procediéndose a retirar la capa de suelo vegetal, relleno de zanjas, hondonadas y bajos del terreno, así como pozos dejados por las raíces extirpadas o de cualquier otra naturaleza.

El precio del contrato incluye cualquier tipo de limpieza (manual o mecánica) que haya que efectuar.

## **ITEM 1.2: Traslado de Equipo e Instalación de obrador y dos sanitarios con 4 limpiezas mensuales.**

### **1. Descripción**

El Contratista someterá a la aprobación del Inspector de Obras a través del Área de Gestión Socio-Ambiental, su proyecto de obrador u obradores y ajustará el proyecto a las observaciones que este le hiciera.

El obrador deberá estar ubicado dentro de la zona de obra, o en sus proximidades si esto no fuera posible.



El proyecto será desarrollado atendiendo a las recomendaciones del Manual de Gestión Socio-Ambiental para Proyectos de Saneamiento de las Especificaciones Técnicas Generales, debiendo contener planos de ubicación, accesos y circulación, una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los distintos sectores (oficinas, depósitos, talleres, comedores, sanitarios y vestuarios para obreros, sala de primeros auxilios, estacionamientos, etc.). En particular para los sectores destinados a almacenamiento de combustibles, lubricantes, productos químicos y otros insumos deberá cuantificarse el almacenaje temporal.

El proyecto deberá incluir un manual de mantenimiento preventivo y de procedimientos operativos para el mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a las obras.

Los obradores se localizarán de manera de no interferir con el desarrollo de las obras, ni con otras del Comitente o de otros Contratistas, y tendiendo a minimizar el movimiento de maquinarias y equipos.

El Contratista estará a cargo de la construcción y/o habilitación, equipamiento y operación del obrador, utilizando los materiales usuales para este tipo de construcciones, debiéndose satisfacerse al menos las condiciones mínimas de durabilidad y seguridad requeridos por este tipo de obras y serán aprobados por el Comitente.

El obrador deberá contar con la correspondiente habilitación municipal.

Todos los costos emergentes de estas instalaciones incluidos los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono, etc., como asimismo todos los costos de conexión, tasas, impuestos, etc., que demande su instalación, operación y mantenimiento, estarán a cargo del Contratista.

Estas instalaciones deberán ser mantenidas en perfectas condiciones de conservación e higiene por el contratista, siendo de su responsabilidad la adopción de todas las medidas de seguridad de rigor.

El Contratista deberá habilitar en el obrador una línea telefónica para atender los reclamos que surjan durante el período de ejecución de la obra. La misma será comunicada a la población a ser afectada por la obra y al Municipio correspondiente por medio del Programa de Divulgación previsto en el Plan de Gestión Ambiental y Social.

El Contratista deberá efectuar el desmantelamiento de los obradores y la limpieza del terreno al finalizar las tareas, siendo responsable de la disposición final de todo lo resultante de dicha limpieza y la recomposición del área afectada a un estado igual o mejor al previo a la implantación del mismo.

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de guardianes durante las veinticuatro horas del día.



No se hará reclamo alguno contra el Comitente por razón de cualquier acto de un empleado o intruso, y el Contratista reparará todo daño a la propiedad del Comitente que sea causado por falta de medidas de seguridad adecuadas.

Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de aquellos sectores de la obra que indiquen las Especificaciones Técnicas Particulares o, en caso de silencio de éste, los que indique la Inspección.

La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas.

La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y la misma alcanzará también los hechos y actos de los Subcontratistas y del personal de ambos.

En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Inspector de Obras, podrá aplicar una multa equivalente al no cumplimiento de una Orden de Servicio por cada día de demora.

## **2. Forma de medición y pago:**

Se pagará el obrador y todos los componentes mencionados por mes.

### **ITEM 1.3: Cartel de Obra**

#### **1. Descripción**

La contratista proveerá y colocará cartel de 3,00 (tres) metros de ancho por 2,00 (dos) metros de alto, de acuerdo al modelo indicado en los planos.

El mismo será aprobado por la Inspección de Obra.

Se deberá garantizar por el término de 3 años la durabilidad de los colores y la permanencia del adhesivo para aplicación al exterior.

Se recomienda, para una mayor legibilidad, no sobrecargar de información los soportes.

Se mantendrá el cartel en perfecto estado durante toda la obra, colocado en el lugar que determine la Inspección de Obra; la Contratista tendrá un plazo de 10 días a partir de la realización del acta de Inicio de Obra para su colocación.

NOTA: La tipografía, código de color y contenido del cartel de obra, serán determinados por la Inspección de Obra.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

A - Soporte para la Impresión y la Estructura del Cartel

A1) El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG n°24, sobre estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera.

A2) Deberá así mismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxido.



A3) La plancha para soporte de la gráfica será de zinc de 0.5mm.

A4) Vientos para sujeción reforzados de acuerdo con las características de la zona.

A5) Apoyos de hormigón ubicados a no menos de 1m de profundidad.

A6) La gráfica impresa será en lona tensada.

B - Observaciones

B1) La distancia entre la superficie para la gráfica y el nivel del suelo será de 2 m.

B2) La estructura requiere tratamiento anticorrosivo.

B3) Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector fiscal correspondiente. Esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.

\* Será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido.



## 2. Forma de medición y pago:

La medición y pago se realizará por cada unidad (u) presentada y colocada en el sector indicado por la inspección de obra, cumpliendo con el modelo de cartelería mostrado, no se aceptaran roturas o ralladuras en los mismos.

Incluye herramientas, mano de obra y todo otro insumo necesario.

## ITEM 1.4: Plan de Gestión Ambiental

### 1. Descripción





Para su formulación remitirse a los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social, adjuntado en esta licitación.

### **1. Forma de medición y pago:**

Se pagará el ítem de forma global, a plan de gestión ambiental y social entregado y aprobado por la inspección.

## **ITEM 1.5: Informe de seguimiento ambiental y social (ISAS)**

### **2. Descripción**

La empresa contará con personal para hacer un seguimiento y control del plan de manejo ambiental y social con el objeto de detectar y corregir oportunamente las posibles fallas. Para su formulación remitirse al Informe de Plan de Gestión Ambiental y Social, adjuntado en esta licitación.

### **3. Forma de medición y pago:**

Se pagará por mes, a informe de seguimiento ambiental y social entregado y aprobado por la inspección.

## **ÍTEM 2: EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA CAÑERÍAS**

### **ITEM 2.1: Excavación a cielo abierto - Profundidad media de 1,50 m**

#### **1. Descripción**

La ejecución de los distintos tipos o categorías de excavaciones, incluirán entibaciones y apuntalamientos, provisión, hincas y extracción de tablestacas y apuntalamientos de estas en caso necesario, la eliminación del agua de las excavaciones, la depresión de las napas subterráneas, el bombeo y drenaje, las pasarelas y puentes para el pasaje de peatones y vehículos, las medidas de seguridad a adoptar, la conservación y reparación de instalaciones existentes de propiedad de repartición o ajenas a la misma, provisión y colocación de tosca en las excavaciones.

Se procederá a la limpieza de la zona de ejecución de los trabajos, que consistirá en la remoción de ramas, raíces, etc., de modo de dejar el terreno limpio. Los productos provenientes de la limpieza, deberán ser retirados de la obra, cuidando de no causar perjuicios a terceros. Se ejecutarán las excavaciones de acuerdo a los niveles y dimensiones señaladas en los planos o en las instrucciones especiales dadas por la Inspección.

Donde el terreno no presente en el fondo de la excavación la consistencia necesaria a juicio de la Inspección se consolidará el mismo según el procedimiento que la Inspección indique. En caso de encontrar paredes o fondos de zanja en estado inestable, como en el caso de excavaciones por debajo de agua subterránea, se deberá regularizar esta condición antes de tender el caño. De acuerdo con la gravedad del problema, el Contratista podrá elegir usar tablestacados, entibados completos, well point, drenes inferiores, retirar la tierra inestable y reemplazarla con material apropiado o una combinación de métodos.





## 2. Relleno

Consiste en el relleno de la sección de excavación luego de la construcción del conducto proyectado.

El relleno se efectuará por capas, debiendo tener cada una de ellas un espesor compactado máximo de 20 cm. Durante el proceso de compactación se deberá cuidar que el contenido de humedad sea el óptimo, el cual se determinará las veces que la Inspección lo estime necesario.

Cada capa de suelo colocada será compactada hasta lograr un peso específico aparente del suelo seco no inferior al 95 % del resultado obtenido con el Ensayo Proctor.

Efectuado el relleno y su compactación se perfilará la zona con un bombé del 4 %. Se conformarán las cunetas asegurando la pendiente longitudinal.

El material a utilizar, será el proveniente de la excavación. No deberá contener, ramas, raíces, hierbas u otras sustancias putrescibles, como asimismo todo material que se encuentre en él y entorpezca los trabajos.

El material deberá tener las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la correcta ejecución de los trabajos.

El contenido de humedad será ajustado a un valor que se halle comprendido entre el (80 %) ochenta y el ciento diez por ciento (110 %) del contenido "óptimo" de la humedad de compactación.

Si el contenido de humedad del suelo sobrepasa el límite superior, el mismo será trabajado con rastras u otros equipos o dejado en reposo hasta que se pierda el exceso de humedad por evaporación.

Si el contenido de humedad se encuentra por debajo del 80 % deberá agregarse la cantidad de agua necesaria para lograr el contenido de humedad óptimo.

## 3. Forma de medición y certificación

La unidad de medida del Ítem será el metro cúbico (m<sup>3</sup>) de suelo excavado conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego y se pagará de acuerdo al precio unitario que surja del contrato.

Dicho precio será en compensación total por el costo de todas las provisiones de máquinas, equipos, mano de obra e insumos necesarios para la ejecución del ítem.

### **ÍTEM 3: PROVISIÓN, ACARREO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS**

**ITEM 3.1: De Polietileno (PE) DN 50 mm**

**ITEM 3.2: De Polietileno (PE) DN 63 mm**

**ITEM 3.3: De Polietileno (PE) DN 90 mm**

### 1. Descripción



Consiste en la instalación de las cañerías de Polietileno aprobadas por Metrogas SA, que constituyen la red de distribución en sus diferentes diámetros (50, 63 y 90), según lo especificado en el proyecto ejecutivo. Las tareas comprendidas son: provisión, carga, transporte, descarga de los materiales necesarios, tendido, bajada a zanja, tapada inicial, medios de advertencia, pruebas y todo lo necesario para completar y dejar en condiciones de funcionamiento la red.

Todos los materiales a utilizarse en la red de gas deberán, previamente a su utilización, contar con la aprobación de la Inspección de Obra y del prestatario local del servicio (Metrogas).

El Contratista, previo al comienzo de los trabajos presentará a consideración de la Inspección una completa información acerca de los equipos a utilizar, accesorios, procedimientos constructivos, etc.

La Inspección se reserva el derecho de someter a los materiales a todos los ensayos y análisis que las normas exijan y rechazará todos aquellos que no lo cumplan.

Si las condiciones del fondo, las paredes y el costado de la zanja no son las requeridas y no obstante haber colocado el manto de tierra seleccionada, se deberán utilizar almohadillas y rodillos para la instalación de la tubería por arrastre.

Las válvulas de bloqueo deben responder a las normas y sus extremos deben ser aptos para electro fusión y compatible con la cañería a colocar.

El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra toda la documentación e información necesaria para verificar el cumplimiento de las normas.

Las válvulas deberán ser instaladas de modo tal de no transmitir a la cañería esfuerzos de torsión, flexión o corte al ser accionadas. Por tal motivo serán del tipo esférica o similar.

El material del cuerpo y su técnica de unión serán compatibles con el material de la cañería a instalarse.

## **2. Instalación de cañerías nuevas y reparación de cañerías existentes**

Para la instalación y reparación de cañerías deberá seguirse la norma NAG-100 (Normas Mínimas de Seguridad para el transporte y distribución de Natural y otros Gases por Cañerías) emitida por el ENARGAS (Ente Nacional Regulador de Gas). Las mismas podrán ser consultadas en el sitio web del ENARGAS o en la Dirección de Infraestructura de éste Municipio.

## **3. Remoción de interferencias**

Estarán a cargo de la adjudicataria todas las remociones que deban realizarse para liberar la traza de la cañería.

Quedaran a su cargo tanto de la ejecución como de la gestión ante las empresas de servicios correspondientes, quedando también a su cargo los derechos que surjan de dichas remociones.

## **4. Pruebas**



El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas de fugas y hermeticidad, así como también cualquier otra prueba que sea solicitado por Metrogas S.A. o por la inspección.

## **5. Forma de medición y certificación**

Este ítem se medirá por metro lineal (ml) de cañería, conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego y se pagará de acuerdo al precio unitario que surja del contrato.

Dicho precio será en compensación total por el costo de todas las provisiones de máquinas, equipos, mano de obra e insumos necesarios para la ejecución del ítem.

## **ÍTEM 4: EJECUCIÓN DE EMPALMES**

**ITEM 4.1: De cañería nueva de gas DN 90mm (PE) con cañería existente existente DN 125mm**

**ITEM 4.2: De cañería nueva de gas DN 50mm (PE) con cañería existente existente DN 125mm**

### **1. Descripción**

Consiste en el conjunto de caño, piezas especiales y accesorios necesarios para materializar el empalme de cañería nueva con la cañería existente de la red de agua potable.

### **2. Comprende**

Estará a cargo del Contratista toda rotura y reparación de pavimentos y/o veredas, ejecución y cierre de pozos de empalme, etc. En lo referente a las soldaduras o fusiones a la red con gas, la Contratista antes de realizar el primer empalme, deberá presentar a Metrogas S.A. para su aprobación el procedimiento de soldadura o fusión a utilizar y coordinar con la Inspección la realización de las tareas. Una vez aprobado el procedimiento, las primeras soldaduras o fusiones efectuadas sobre cañerías con gas, se realizarán en presencia del Inspector de soldaduras y fusiones de Metrogas S.A., quien habilitará al soldador o fusionista para este tipo de trabajos.

Los pozos de empalme permanecerán totalmente tapados, su apertura se realizará 24 Hs. antes de la realización de los trabajos de soldadura, fusión y perforación; con el fin de evitar daños en las piezas de empalme y cañerías las mismas deberán ser debidamente protegidas previo al tapado del pozo.

En casos de tener que empalmar cañerías de PE y acero la Contratista ejecutara los trabajos de acuerdo a las normativas e indicaciones de la Inspección de Obra.

Cuando el proyecto se componga de sectores independientes entre sí, o la presencia de válvulas permita la partición del proyecto, la Contratista a indicación de la Inspección deberá tomar todos los recaudos necesarios que permitan la habilitación de dichos sectores.



Se considera un sector habilitado una vez que la Empresa Metrogas S.A. haya realizado las conexiones entre las cañerías existentes y las instaladas en esta obra. Además se debería entregar en ese momento, a la Inspección de Obra, los planos conforme a obra de los sectores habilitados

### **3. Forma de medición y certificación**

La unidad de medida del Ítem será el unidad (un) de empalme ejecutado conforme a las Especificaciones y proyecto que forman parte de este Pliego y se pagará de acuerdo al precio unitario que surja del contrato.

Dicho precio será en compensación total por el costo de todas las provisiones de máquinas, equipos, mano de obra e insumos necesarios para la ejecución del ítem.

## **ÍTEM 5: OTRAS TAREAS**

### **ITEM 5.1: Rotura y reparación de pavimento**

#### **1. Descripción**

Consiste en la rotura, retiro y reparación total de veredas con ancho 0.50m, afectadas por la construcción del proyecto, cuya disposición final será determinada por la Inspección de Obra.

Este ítem comprende la provisión de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la correcta ejecución de las tareas.

#### **2. Materiales y características**

En todos los casos la reconstrucción de las veredas se efectuará reproduciendo las características de los preexistentes con materiales y proporciones iguales a los del afirmado primitivo, a cuyo efecto se complementará el examen del destruido con los antecedentes que se obtengan del Organismo que tuvo a su cargo la construcción original

Si la vereda no tuviera pavimento, será por cuenta del Contratista el apisonamiento hasta dejar el terreno en la forma primitiva y colocación de tepes si los hubiera

Los requerimientos de los párrafos precedentes serán considerados como mínimos para la reconstrucción de veredas prevaleciendo siempre lo requerido por los reglamentos municipales.

Los reclamos que presentaran los propietarios con motivo de la refacción de las veredas deberán ser atendidos de inmediato por el Contratista, y en caso de no hacerlo así el Contratante adoptará las medidas que crea conveniente y los gastos que se originen se deducirán de los certificados a liquidar.

#### **3. Forma de medición y certificación**

Este Ítem se medirá y certificará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) y será la compensación total por la provisión de mano de obra, equipos, transporte, cánones de descarga, etc. y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.



## **HONORARIOS PROFESIONALES POR REPRESENTACIÓN TÉCNICA**

### **Honorarios profesionales por representación técnica**

#### **4. Generalidades**

El Ítem Representación Técnica se certificará en forma global.

Se pagará en forma proporcional al monto de obra ejecutada.

El Honorario Profesional por Representación Técnica que cotice el Oferente deberá ser mayor o igual que el Honorario Profesional Mínimo establecido por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, calculado de acuerdo a la Tabla de Honorarios mínimos vigente a la fecha de apertura de las ofertas.

La Tabla a utilizar es la que corresponde a REPRESENTACIÓN TÉCNICA Título V – Art 1º.

Dicha Tabla podrá descargarse de la página web del Colegio de Ingenieros:

<http://www.colegioingenieros.org.ar>

## **HONORARIOS PROFESIONALES POR PROYECTO EJECUTIVO**

Honorarios profesionales por proyecto ejecutivo

#### **1. Descripción**

Se deberá cumplir con lo especificado en el artículo “Normas Generales para Presentación de Proyecto Ejecutivo” de las Especificaciones Especiales, en todo lo relacionado con el tipo de obra a ejecutar

#### **2. Entrega y aprobación del Proyecto Ejecutivo**

Una vez firmado el Contrato el Contratista deberá concertar con la Inspección un Cronograma de Trabajos de entregas parciales de la Documentación Técnica solicitada precedentemente, en un orden correlativo y lógico, para que la Inspección vaya tomando conocimiento y analizando la misma, a los efectos de ir formulando las observaciones que crea pertinente a medida que se va generando la información.

El Contratista deberá entregar a la Inspección la totalidad de la documentación solicitada y toda otra documentación que, sin estar expresamente indicada, sea necesaria para la correcta ejecución de las obras, a juicio de la Inspección,

La Inspección revisará y evaluará la documentación.

El procedimiento para la no objeción de la Documentación Técnica a presentar por el Contratista seguirá la siguiente modalidad:

1. Se presentará la Documentación Técnica a la Inspección de Obras que la examinará y la calificará en una de las siguientes formas:



- No objetada.
  - Con observaciones devuelta para corrección
  - Rechazada (por ser defectuosa o técnicamente inaceptable).
2. En caso de no ser rechazada, una copia de cada documento calificado será devuelta al Contratista sin observaciones para el caso de aprobación o con las observaciones que hubiera merecido para su corrección.

El Contratista deberá adecuar la Documentación Técnica que haya sido rechazada o devuelta con observaciones.

El Contratista no tendrá derecho alguno a solicitar ampliación de los plazos de entrega de la obra o de la documentación a causa de correcciones a la Documentación Técnica que no haya resultado aprobada.

El Contratista podrá consultar a la Inspección anticipadamente sobre aspectos y directivas generales con la finalidad de facilitar la aprobación de la Documentación Técnica.

Las comunicaciones entre el Contratista y la Inspección (entrega de documentación, aprobación de la misma) se harán como indica el presente Pliego de Bases y Condiciones, mediante Notas de Pedido y Órdenes de servicio.

Una vez obtenida la aprobación, el Contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no superior a los 2 (dos) días hábiles, 3 (tres) copias impresas y 3 (tres) en soporte digital de la Documentación Técnica aprobada.

Efectuada esta entrega, el Contratista estará en condiciones de comenzar las tareas inherentes a la ejecución de la obra.

El Contratista deberá prever en su plan de trabajos los tiempos que demanden la elaboración, presentación y aprobación del Proyecto Ejecutivo.

La revisión y aprobación que efectúe la Inspección, no eximirá al Contratista de su responsabilidad íntegra por la exactitud de los datos y los errores de cálculo que pudiera haber cometido, subsistiendo la responsabilidad plena del Contratista por los trabajos a su cargo.

### **3. Entrega y aprobación de la Ingeniería de detalle constructivo**

La Inspección de Obra definirá, de común acuerdo con el Contratista, sobre qué componentes de la obra deberá presentarse la Ingeniería de detalle constructivo.

El Contratista entregará la Ingeniería de detalle constructivo de cada componente de la obra con una anticipación de 20 (veinte) días previo a la ejecución de cada componente.

El procedimiento para la no objeción de la Documentación Técnica a presentar por el Contratista seguirá la siguiente modalidad:



1. Se presentará la Documentación Técnica a la Inspección de Obras que la examinará y la calificará en una de las siguientes formas:
  - No objetada.
  - Con observaciones devuelta para corrección.
  - Rechazada (por ser defectuosa o técnicamente inaceptable).
2. En caso de no ser rechazada, una copia de cada documento calificado será devuelta al Contratista sin observaciones para el caso de aprobación o con las observaciones que hubiera merecido para su corrección.

El Contratista deberá adecuar la Documentación Técnica que haya sido rechazada o devuelta con observaciones.

El Contratista no tendrá derecho alguno a solicitar ampliación de los plazos de entrega de la obra o de la documentación a causa de correcciones a la Documentación Técnica que no haya resultado aprobada.

El Contratista podrá consultar a la Inspección anticipadamente sobre aspectos y directivas generales con la finalidad de facilitar la aprobación de la Documentación Técnica.

Una vez obtenida la aprobación, el Contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no superior a los 2 (dos) días hábiles, 3 (tres) copias impresas y 3 (tres) en soporte digital de la Documentación Técnica aprobada.

Efectuada esta entrega, el Contratista estará en condiciones de comenzar las tareas inherentes a la ejecución del componente de la obra cuya Ingeniería de detalle constructivo fue aprobada.

El Contratista deberá prever en su plan de trabajos los tiempos que demanden la elaboración, presentación y aprobación de la Ingeniería de detalle constructivo.

La revisión y aprobación que efectúe la Inspección, no eximirá al Contratista de su responsabilidad íntegra por la exactitud de los datos y los errores de cálculo que pudiera haber cometido, subsistiendo la responsabilidad plena del Contratista por los trabajos a su cargo.

#### **4. Honorario Profesional Mínimo**

El precio del Ítem Proyecto Ejecutivo se corresponde con los Honorarios Profesionales por Proyecto Ejecutivo.

El precio del Ítem Proyecto Ejecutivo que cotice el Oferente deberá ser mayor o igual que el Honorario Profesional Mínimo establecido por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

Para el cálculo de dicho Honorario Mínimo se deberá descargar la planilla “Proyecto y-o Dirección (categ 3,4,7,8) electricidad, mecánica e industrial” de la página web del Colegio de Ingenieros:

<http://www.colegioingenieros.org.ar>

En dicha tabla:



- En “Categoría de Obra”: poner 5 (corresponde a redes urbanas de distribución de gas)
- En “Tareas” poner 1 en Proyecto Ejecutivo.
- En “Valor en juego s/Cómputo y Presupuesto”: poner el presupuesto ofertado de la obra a licitar (sin Honorarios Profesionales por Representación Técnica).
- El Honorario Profesional Mínimo se calcula automáticamente.

### **5. Forma de medición y certificación**

El Ítem Proyecto Ejecutivo se certificará en forma global.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego Especificaciones Técnicas Particulares

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.